

CU / 237/2018

## **DECRETO**

Vista la petición formulada por la entidad Colla de Geganters i Grallers d'Argentona con NIF G59073726 para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y festivas en Argentona para el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad Colla de Geganters i Grallers d'Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2018.

Vista la memoria política de fecha 23 de febrero de 2018, la memoria justificativa del Técnico de Fiestas de fecha 9 de agosto de 2018, visto el informe desfavorable de la Jefa de Negociado de Servicios Personales de fecha 21 de septiembre de 2018 y visto el informe conforme con observaciones de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2018.

Por todo ello lo expuesto, vengo en decretar lo siguiente:

**Primero.**- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la entidad Colla de Geganters i Grallers d'Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2018, que se adjunta a la siguiente propuesta.

**Segundo.**- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad la Colla de Gigantes y Grallers de Argentona por un importe de 3.000 euros, dedicada a financiar y fomentar diversas actividades para el año 2018.

**Tercero.**- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad Colla de Geganters i Grallers d'Argentona por importe de 3.000 euros con cargo a la aplicación 313.334.48912 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga. El pago de



este importe se hará efectivo en un solo pago de 3.000 euros, correspondiente al 100% de la subvención, un vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

**Cuarto.-** Autorizar la percepción de fondos por importe de 3.000 €, correspondiente al 100% de la subvención concedida a la Colla de GeganTERS i Grallers d'Argentona, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

**Quinto.-** Ordenar el pago adelantado de 3.000 €, en referencia a la subvención concedida a la Colla de GeganTERS i Grallers d'Argentona, una vez aprobado y formalizado el convenio para ambas partes.

**Sexto.-** Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

**Séptimo.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad, y en Secretaría a efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Argentona, a 14 de Noviembre de 2018